

Distr.  
GENERAL

ITTC(XXI)/21  
20 de noviembre de 1996

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

VIGESIMO-PRIMER PERIODO DE SESIONES  
Del 13 al 20 de noviembre de 1996  
Yokohama, Japón

#### DECISION 10(XXI)

### **PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DE LAS MADERAS TROPICALES (OIMT) PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DE 1997**

El Consejo Internacional de las Maderas Tropicales,

Tomando nota de que existe un déficit de alrededor de US\$168.000 en las contribuciones estimadas que aún no se han recibido y que se requiere dicho monto para poner en práctica el programa de trabajo de la Organización durante el resto del ejercicio económico de 1996;

Reconociendo los esfuerzos realizados por el Director Ejecutivo para economizar al preparar el Presupuesto Administrativo de la Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMT) para el ejercicio económico de 1997;

Anticipando que el número inicial de partes adheridas al Convenio Internacional de las Maderas Tropicales de 1994 probablemente sea menor que el número de miembros actualmente adheridos al CIMT de 1983;

#### Decide:

1. Autorizar al Director Ejecutivo a utilizar fondos de la Cuenta de Capital de Trabajo por un monto máximo de US\$168.000 a fin de poner en práctica el programa de trabajo durante el resto del año 1996. Este monto se reducirá si se reciben contribuciones de los Miembros que, en la fecha de esta Decisión, aún no han pagado las contribuciones correspondientes al corriente año;
2. Aprobar el presupuesto administrativo de US\$4.024.392 para el ejercicio económico de 1997, del cual US\$3.850.000 se obtendrán de contribuciones de los Miembros;
3. Autorizar al Director Ejecutivo a utilizar un monto de US\$120.000 de la Cuenta de Capital de Trabajo para complementar los fondos disponibles por los intereses bancarios y las contribuciones de los Miembros con respecto al presupuesto del ejercicio económico de 1997.
4. Autorizar además al Director Ejecutivo, como una medida excepcional, a que examine y, de ser necesario, reajuste las contribuciones de los Miembros a la Cuenta Administrativa conforme al número de miembros de la Organización al entrar en vigor el CIMT de 1994 a partir del 1º de enero de 1997, y teniendo en cuenta las contribuciones de los gobiernos que puedan pasar a ser partes del CIMT de 1994 después de la fecha de aprobación del presupuesto y antes del 1º de enero de 1997.

\* \* \*